



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitó la provisión de equipamiento de audio y video con destino a diversas salas del Palacio de Justicia de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 941/2017 (ver fs. 564 a 565) se adjudicó la provisión de los renglones 1.1, 1.2, 2, 4 y 9 a la firma “ICAP S.A.” por la suma de pesos ciento cuarenta y siete mil ciento cincuenta y cinco con treinta y tres centavos (\$ 147.155,33.-) suscribiéndose en consecuencia la orden de compra N° 183/2017 (confr. fs. 587 a 589).

Que conforme surge de la factura, cuya copia se agrega a fs. 639 y de lo informado por la Subdirección de Gestión Interna y Habilitación a fs. 640, la empresa mencionada realizó la provisión del renglón N° 4 (2) el día 19 de septiembre ppdo., vencido el plazo de entrega que operó el día 29 de mayo de 2017, por lo cual se produjo una mora de sesenta y nueve (69) días hábiles en el cumplimiento del contrato.

Que en concordancia con lo establecido en el inciso 118°, de la reglamentación del artículo 61° de la Ley de Contabilidad -Decreto 5720/72-, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (Resolución N° 1562/00), le corresponde la aplicación de una multa del diez (10%) del monto incumplido.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución N° 712/11, SE RESUELVE:

1°) Aplicar a la firma “ICAP S.A.” la sanción de multa en el cumplimiento del contrato formalizado mediante la emisión de la orden de compra N° 183/17, equivalente al diez por ciento (10%) del monto incumplido, por la suma de pesos cuarenta y cuatro con cincuenta y dos centavos (\$ 44,52.-), por las razones invocadas precedentemente.

2°) Deducir de la factura N° 0004-00002539, obrante en el expediente N° 5625/2017, el importe de la multa determinada en el punto 1°).

Regístrese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, notifíquese a la firma a través de la Dirección de Despacho y gírese a la Dirección de Administración.